



Factura: 002-002-000018338



20180920000000122

NOTARIO(A) ANTONIO JOSE CORREA VILLAO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON YAGUACHI

RAZÓN MARGINAL N° 20180920000000122

MATRIZ	
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2018, (11:22)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MOLERPA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-01-1998
NUMERO DE PROTOCOLO:	15

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RPA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991428917001
A FAVOR DE			
RES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
O CONTRATO:	ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MOLERPA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	P05365



N° TRAMITE: 14343-0041-18 5.7.0  
DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercantil

*Antonio Jose Correa Villao*

NOTARIO(A) ANTONIO JOSE CORREA VILLAO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN YAGUACHI



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
DIRECCION GENERAL DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

07 MAR 2018

RECIBIDO

13:30

JCM

# N

**NOTARÍA 14**  
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

**No. ESCRITURA: 20170901014P05365**

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
MOLERPA S.A.**

**Cuantía: US\$. 500.000,00**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **Abogada ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparece, el señor **DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOLERPA S.A.**, conforme se acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, ubicado en la Ciudadela Sauces cuatro, manzana trescientos doce, villa doce, teléfono número dos ocho dos cuarenta y cuatro veintitrés; y correo electrónico **dvmorante@hotmail.com**; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz para celebrar actos de derecho y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fue presentados, y he agregado a esta escritura como documentos habilitantes las copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, y el compareciente autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de



identificación personal y generar los documentos que se deberán incorporar a este instrumento.- Advertido el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento del presente acto notarial sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital, Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatuto de la Compañía **MOLERPA S.A.**, lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor **DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOLERPA S.A.**, conforme se acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz de contratar y contraer obligaciones, y hábil en derecho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **MOLERPA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el seis de enero del año mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, B) La compañía **MOLERPA S.A.**, Aumento el Capital y Reformo el Estatuto Social, mediante Escritura Pública celebrada el veintiuno de Mayo del dos mil doce ante el

# N

## NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ / ABRIL

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de diciembre del dos mil trece. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MOLERPA S.A., celebrada el **veintitrés de Noviembre del dos mil diecisiete**, resolvió, Aumentar el Capital Social, suscribir las nuevas acciones a emitirse, su forma de pago y las consecuentes Reformas del estatuto Social, Reformar el Objeto Social y su consecuente reforma del Estatuto Social, autorizando para el efecto al Gerente General de la compañía a suscribir la respectiva escritura pública.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MOLERPA S.A., ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO, LA CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, Y PAGO DEL CAPITAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** A) En virtud de los antecedentes expuestos y con fundamento en lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada, el señor **DANIEL VICENTE CARDENAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOLERPA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el **veintitrés de Noviembre del dos mil diecisiete**, declara bajo juramento lo siguiente: uno) La compañía aumenta y reforma el Artículo Quinto y Sexto de la Cláusula tercera: De la Suscripción del Capital Social, y pago del



Capital del Estatuto Social, así como la reforma al objeto social en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, ACCIONES Y ACCIONISTAS: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$ 1'000.000,00), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el límite del Capital Autorizado. El capital suscrito de la Compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 500.000,00), divididos en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la quinientos mil. Los títulos estarán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía. CLAUSULA TERCERA: El Capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito de la siguiente forma: UNO) El señor DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS, ha suscrito veinticuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas; DOS) Ingeniero JOSE ISIDRO MORANTE ERAZO, ha suscrito cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas; TRES) Doctora Química Farmacéutica DANIELLA PATRICIA MORANTE ERAZO, cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias

# N

## NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

y nominativas; CUATRO) MARIA AUXILIADORA MORANTE ERAZO, ha suscrito cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas; CINCO) MARCELA ESTEFANIA MORANTE ERAZO, ha suscrito cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas; SEIS) STEPHENSON EDUARDO BRAVO CABRERA, ha suscrito cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas; SIETE)) LUIS ENRIQUE EDGAR MORALES ACEBO, ha suscrito siete mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; y OCHO) LUIS ENRIQUE MORALES MORANTE, ha suscrito siete mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas.- **CUARTA: DEL PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL.**- Los accionistas declaran en forma expresa, que han aprobado el siguiente cuadro de pago del capital suscrito: el señor **DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS**, ha suscrito veinticuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas con utilidades de años anteriores no distribuidas y del año dos mil dieciséis, que el saldo lo pagará en el plazo de un año, contados a partir de la inscripción de la escritura respectiva; Ingeniero **JOSE ISIDRO MORANTE ERAZO**, ha suscrito cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas con utilidades de años anteriores no distribuidas y del año dos mil dieciséis, que el saldo lo pagará en el plazo de un año, contados a partir de la inscripción de la escritura respectiva; Doctora Química Farmacéutica **DANIELLA PATRICIA MORANTE ERAZO**, ha suscrito cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias y



nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,, pagadas con utilidades de años anteriores no distribuidas y del año dos mil dieciséis, que el saldo lo pagará en el plazo de un año, contados a partir de la inscripción de la escritura respectiva; **MARIA AUXILIADORA MORANTE ERAZO**, ha suscrito cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas con utilidades de años anteriores no distribuidas y del año dos mil dieciséis, que el saldo lo pagará en el plazo de un año, contados a partir de la inscripción de la escritura respectiva; **MARCELA ESTAFANIA MORANTE ERAZO**, ha suscrito cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas con utilidades de años anteriores no distribuidas y del año dos mil dieciséis, que el saldo lo pagará en el plazo de un año, contados a partir de la inscripción de la escritura respectiva; **STEPHENSON EDUARDO BRAVO CABRERA**, ha suscrito cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas; pagadas con utilidades de años anteriores no distribuidas y del año dos mil dieciséis, que el saldo lo pagará en el plazo de un año, contados a partir de la inscripción de la escritura respectiva; **LUIS ENRIQUE EDGAR MORALES ACEBO**, ha suscrito siete mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; pagadas con utilidades no distribuidas del año dos mil dieciséis, que el saldo lo pagará en un plazo de un año, contados a partir de la suscripción de la escritura respectiva; y, **LUIS ENRIQUE MORALES MORANTE**, ha suscrito siete mil cuatrocientas acciones



# N

**NOTARÍA 14**

AB. ANDRÉA CHAVEZ/ ABRIL

ordinarias y nominativas; pagadas con utilidades no distribuidas del año dos mil dieciséis, que el saldo lo pagará en un plazo de un año, contados a partir de la suscripción de la escritura respectiva; todo lo cual consta del cuadro de suscripción que se adjunta a la presente acta. B).- **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El Artículo Segundo en lo sucesivo dirá lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) a la representación, formulación importación, exportación, y mercadeo de toda clase de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, nutricionales, alimentos balanceados en sus diferentes fórmulas, también podrá comercializar productos industriales, nutricionales y comerciales de origen nacional y extranjeros. Podrá además la compañía, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, o en asociación con estos, procesar e industrializar dichos productos, agrícolas, pecuarios y acuícolas, o de cualquier naturaleza que fueren. Para conseguir tal objetivo, la compañía puede participar en actividades agrícolas, pecuarias, industriales y comerciales, o establecer e invertir en sociedades, cooperativas o empresas multinacionales, dentro o fuera del país. Así como podrá dedicarse a la importación, distribución, compra, venta, comercialización elaboración, intermediación, concesión de productos farmacéuticos y afines, productos químicos activos o compuestos para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. También podrá dedicarse a la explotación agraria y pecuaria,



comercialización de sus propios productos como los de terceros; La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales. Podrá Importar y Fabricar Productos Veterinarios, Productos Avícolas, productos Cosméticos y desinfectantes de humanos, Servicios hospitalarios veterinarios, Servicio de maquila y procesamiento de productos veterinarios, acuícolas Comercialización de Productos Agrícolas; Asesoría Técnica y Consultoría en Equipos e instalaciones Veterinarias.

**CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor **DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOLERPA S.A.**, declara reformado los Artículos quinto y sexto, Clausula tercera, y el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta que se menciona en la Cláusula anterior.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes, los siguientes documentos: a) el nombramiento del señor **DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOLERPA S.A.**, b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el **veintitres de Noviembre del dos mil diecisiete**. **SEXTA: DECLARACION.-** Yo, **DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS**, en la calidad en que comparezco, **declaro bajo juramento**, que mi representada no tiene obligaciones pendientes, ni ha suscrito ningún contrato con el Estado Ecuatoriano.- Agregue usted señora Notaria, las demás



Guayaquil, Enero 13 de 2.013

Señor  
**DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS**  
Ciudad.-

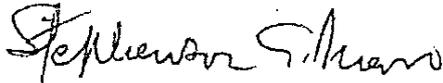
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MOLERPA S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con la atribuciones constantes en el Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

**MOLERPA S. A.**, Se constituyo ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO**, el 6 de Enero de 1998, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Enero de 1.998

Muy Atentamente,



Stephenson Eduardo Bravo Cabrera  
**PRESIDENTE**

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía **MOLERPA S. A.** Para el cual he sido reelegido. Dejando constancia que soy de Nacionalidad Ecuatoriano con Cédula de Ciudadanía 090222389-0 y domicilio en Sauces 4 Mz. 372 Villa 13, Fecha: Ut-Supra.-



**DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS**  
**GERENTE GENERAL**

Guayaquil, Enero 13 del 2.013



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.787  
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2013  
HORA DE REPERTORIO: 10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha cinco de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía MOLERPA S.A., a favor de DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS, de fojas 15.500 a 15.501, Registro Mercantil número 2.518.

ORDEN: 5787

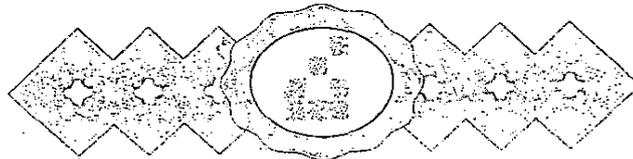


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Febrero de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Nº 0487371



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991428917001  
**RAZON SOCIAL:** MOLERPA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MORANTE CARDENAS DANIEL VICENTE  
**CONTADOR:** GRANIZO COLOMA JOHN FITZGERALD

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/01/1998      **FEC. CONSTITUCION:** 21/01/1998  
**FEC. INSCRIPCION:** 18/02/1998      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 17/01/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE FORMULACION Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SANTA ADRIANA Barrio: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. SAN FELIX Número: SOLAR 2 Manzana: 7 Bloque: SECTOR A Referencia ubicación: DETRAS DEL DISPENSARIO NORTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 043082134 Telefono Trabajo: 043082468 Email: dmorante@telconet.net

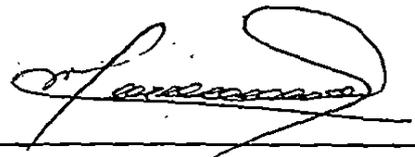
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:**  
**JURISDICCION:** \ ZONA 8\ GUAYAS      **CERRADOS:**



  
 \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de vigencia originales presentados, pertenecen al contribuyente.  
**Fecha:** 17 ENE 2017  
 \_\_\_\_\_  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
 Usuario: \_\_\_\_\_

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** RLCM010915      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 17/01/2017 08:59:13



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991428917001  
**RAZON SOCIAL:** MOLERPA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/01/1998

NOMBRE COMERCIAL: MOLERPA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE FORMULACION Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SANTA ADRIANA Barrio: MAPASINGUE  
ESTE Calle: AV. SAN FELIX Número: SOLAR 2 Referencia: DETRAS DEL DISPENSARIO NORTE DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Manzana: 7 Bloque: SECTOR A Telefono Trabajo: 043082134 Telefono Trabajo:  
-043082468 Email: dmorante@telconet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO BODEGA

FEC. INICIO ACT. 23/09/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 31/12/2016

FEC. REINICIO:

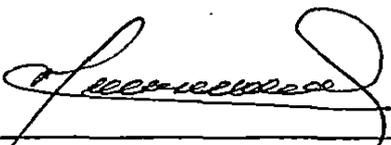
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Referencia: A UNA CUADRA DE SHOES ALVARITO Conjunto:  
BODEGA 18 Bloque: L Edificio: PARQUE INDUSTRIAL CALIFORNIA 2 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 12 Telefono Trabajo:  
043082468 Celular: 0999911039 Email: dmorante@telconet.net



  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de aduana  
y certificado de rotación originales  
presentados, pertenecen al contribuyente.  
Fecha: 17 ENE 2017  
Firma del Servidor responsable  
Usuario: W.C  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

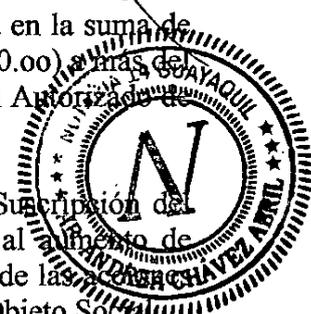
Usuario: RLCM010915 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/01/2017 08:59:13

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOLERPA S. A., CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas quince minutos del veintitres de noviembre del dos mil diecisiete, en las oficinas de la Compañía, ubicada en Ciudadela Santa Adriana, Solar 2, Mz. 7A, se reúnen los accionistas de la Compañía MOLERPA S. A. que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, a saber:

DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS, propietario de seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; STEPHENSON BRAVO CABRERA, propietario de treinta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica una; DANIELLA PATRICIA MORANTE ERAZO, propietaria de treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; JOSE ISIDRO MORANTE ERAZO, propietario de treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; MARCELA ESTEFANIA MORANTE ERAZO, propietaria de treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; MARIA AUXILIADORA MORANTE ERAZO, propietaria de treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, LUIS ENRIQUE EDGAR MORALES ACEBO, propietario de diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; LUIS ENRIQUE MORALES MORANTE, propietario de diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Preside ésta Junta el titular señor STEPHENSON BRAVO CABRERA y actúa de Secretario el señor DANIEL MORANTE CARDENAS. El Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado, por lo que existe el quórum necesario para que se lleve a cabo esta Junta, la misma que se realiza sin convocatoria previa de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías. El presidente manifiesta a los presentes que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y Resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía en la suma de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) más del existente, esto es Doscientos Mil Dólares (US\$ 500.000,00) y un Capital Autorizado de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos (US\$ 1'000.000,00).
- 2.- Reformar el Artículo Quinto y Sexto; la Cláusula Tercera: De la Suscripción del Capital Suscrito, del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al aumento de capital, de conformidad con el Cuadro de Suscripción y forma de pago de las acciones que se adjunta; que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, Objeto Social.
- 3.- Cumplir con lo que determina la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías.
- 4.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y efectúe todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento.



El Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los asistentes el primer punto del orden del día.

1.- Conocer y Resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía en la suma de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) a más del existente, esto es Quinientos Mil Dólares (US\$ 500.000,00) y un Capital Autorizado de Un Millón de Dólares de los estados unidos (US\$ 1'000.000,00); Toma la palabra el señor Presidente y dice, que conforme lo establece la Ley de Compañías y con la finalidad de atender en mejor forma los requerimientos de la Empresa, considera conveniente aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00), a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00) en lugar de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00) que tiene actualmente, con un Capital Autorizado de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.000,00) y que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de Trescientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales serán pagadas mediante aporte de la Capitalización de Utilidades No distribuidas, a favor de los accionista y en Numerario, de conformidad con el Cuadro que se anexa, a prorrata del número de acciones que los accionistas poseen actualmente, puesto en consideración este primer punto, La Junta de Accionistas, por unanimidad aprueba aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00) y un capital autorizado de Un Millón de Dólares de los estados Unidos de América (US\$ 1'000.000,00).

Al respecto los Accionistas haciendo uso del derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, manifiestan suscribir las nuevas acciones emitidas en el aumento de capital propuesto, en proporción a las que actualmente poseen, lo cual es aprobado en forma unánime, de tal manera que el Aumento de Capital quedaría de la siguiente manera:

El señor DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS, ha suscrito treinta mil doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor STEPHENSON EDUARDO BRAVO CABRERA, ha suscrito setenta y cinco mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señorita DANIELLA PATRICIA MORANTE ERAZO, ha suscrito noventa mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señor JOSÉ ISIDRO MORANTE ERAZO, ha suscrito noventa mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señorita MARCELA ESTEFANIA MORANTE ERAZO, ha suscrito noventa mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señorita MARÍA AUXILIADORA MORANTE ERAZO, ha suscrito noventa mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; LUIS ENRIQUE EDGAR MORALES ACEBO ha suscrito diecisiete mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y LUIS ENRIQUE MORALES MORANTE, ha suscrito diecisiete mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Conforme consta del cuadro de suscripción que se adjunta a la presente acta, El aporte realizado en numerario será pagado en un plazo de dos años.

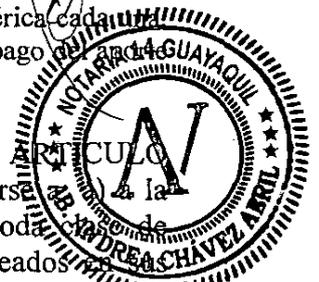
2.- Reformar el Artículo Quinto y Sexto; y la Cláusula Tercera: De la Suscripción del Capital Suscrito, del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al aumento de capital, de conformidad con el Cuadro de Suscripción y forma de pago de las acciones que se adjunta; que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, Objeto Social.

Manifiesta el Presidente, que como consecuencia del Aumento de Capital, se deberán reformar los Artículos Quinto y Sexto y la Cláusula Tercera: De la Suscripción del Capital Social, del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, ACCIONES Y ACCIONISTAS:** El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$ 1'000.000,00), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el límite del Capital Autorizado. El capital suscrito de la Compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 500.000,00), divididos en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la quinientos mil. Los títulos estarán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-

**CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS, ha suscrito treinta mil doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; el señor STEPHENSON EDUARDO BRAVO CABRERA, ha suscrito setenta y cinco mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; señorita DANIELLA PATRICIA MORANTE ERAZO, ha suscrito noventa mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; señor JOSE ISIDRO MORANTE ERAZO, ha suscrito noventa mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; señorita MARCELA ESTEFANIA MORANTE ERAZO, ha suscrito noventa mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; señorita MARIA AUXILIADORA MORANTE ERAZO, ha suscrito noventa mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; LUIS ENRIQUE EDGAR MORALES ACEBO, ha suscrito diecisiete mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y LUIS ENRIQUE MORALES MORANE, ha suscrito diecisiete mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Conforme consta del cuadro de suscripción que se adjunta a la presente acta. El pago del artículo en numerario se lo pagara en un plazo de dos años.

Reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, Objeto Social. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la representación, formulación importación, exportación, y mercadeo de toda clase de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, nutricionales, alimentos balaceados y diferentes fórmulas, también podrá comercializar productos industriales, nutricionales y comerciales de origen nacional y extranjeros. Podrá además la compañía, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, o en asociación con estos, procesar e industrializar dichos productos, agrícolas, pecuarios y acuícolas, o de cualquier naturaleza que fueren. Para conseguir tal objetivo, la compañía puede participar en actividades agrícolas, pecuarias, industriales y comerciales, o establecer e invertir en sociedades, cooperativas o empresas multinacionales, dentro o fuera del país. Así como también podrá dedicarse a la importación, distribución, compra, venta, comercialización elaboración, intermediación, concesión de productos farmacéuticos y afines, productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o



curativas en todas sus formas y aplicaciones. También podrá dedicarse a la explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales. Podrá Importar y Fabricar Productos Veterinarios, Productos Avícolas, productos Cosméticos y desinfectantes de humanos, Servicios hospitalarios veterinarios, Servicio de maquila y procesamiento de productos veterinarios, acuícolas Comercialización de Productos Agrícolas; Asesoría Técnica y Consultoría en Equipos e instalaciones Veterinarias.

3.- Cumplir con lo que determina la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve y manifiesta que, la entrega de dinero hecha por los accionistas no ha generado intereses alguno, cumpliendo de esta forma con la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías.

4.-Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y efectúe todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento. Al respecto la Junta General de Accionistas en forma unánime Autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y efectúe las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmarla, con lo que termina la presente sesión a las trece horas treinta minutos.

**f.- DANIEL V. MORANTE CARDENAS, GERENTE GENERAL.- SECRETARIO.- f.- STEPHENSON E. BRAVO CABRERA, PRESIDENTE.- f.- DANIELLA P. MORANTE ERAZO.- f.- JOSE ISIDRO MORANTE ERAZO.- f.- MARCELA E. MORANTE ERAZO.- f.- MARIA A. MORANTE ERAZO.- f.- LUIS ENRIQUE E. MORALES ACEBO.- f.- LUIS ENRIQUE MORALES MORANTE.**

Certifico que la presente copia es igual a su original, a la que reposa en el archivo de la compañía, a la que me remito en caso necesario.- Lo certifico, Guayaquil, 23 de Noviembre del 2017



*[Handwritten signature]*

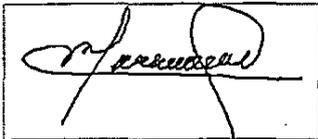
**DANIEL V. MORANTE CARDENAS  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902223890

Nombres del ciudadano: MORANTE CARDENAS DANIEL VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO OVIEDO PATRICIA MARIANITA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 1978

Nombres del padre: MORANTE JOSE

Nombres de la madre: CARDENAS EVA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-076-84923



171-076-84923

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0902223890

**Nombre:** MORANTE CÁRDENAS DANIEL VICENTE

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-076-84933



170-076-84933



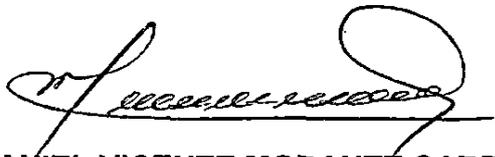
# N

ESTA ÚLTIMA HOJA PERTENECE A ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
MOLERPA S.A.

## NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado **Ricardo Naranjo Alvarado**.- **Matricula Profesional número cero nueve-mil novecientos ochenta y uno-setenta y tres**- Foro de Abogados del Guayas. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. **DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS**

C.C.No. *090222389-0*

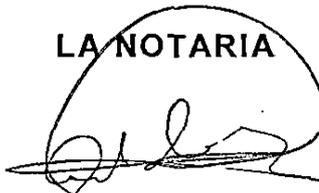
Cert. de Vot.No. *016-302*

p. CIA. **MOLERPA S.A.**

R.U.C.No. *099142891 7001*



LA NOTARIA



**AB. ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL**

**NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

# N

**NOTARÍA 14**  
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**, que sello rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.- Este testimonio corresponde a la Escritura Pública de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MOLERPA S.A.**



  
**AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL**  
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-101-000039175



20170901014001385

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901014001385

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLERPA S.A	REPRESENTADO POR DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS	RUC	0991428917001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MOLERPA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991428917001

OBSERVACIONES:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MOLERPA S.A.
----------------	--

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

# N

**NOTARÍA 14**

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

**DILIGENCIA: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL,**  
Notaria Pública Décima Cuarta del Cantón Guayaquil.- **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial, se tomó nota de la escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, que contiene la Escritura que antecede, al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MOLERPA S.A.**, otorgada el once de Diciembre del año dos mil diecisiete ante la suscrita Notaria. Guayaquil, doce de Diciembre del año dos mil diecisiete.- La Notaria.-



**AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL**  
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-101-000039200



20170901014001389

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20170901014001389

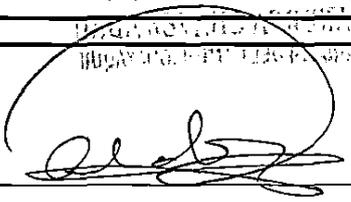
MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:27)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION ART. 35
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901014P05365

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLERPA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0991428917001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901014P05365

  
NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





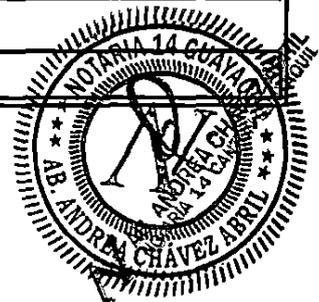
Factura: 001-101-000039173



20170901014P05365

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901014P05365						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:37)						
<b>OTORGANTES:</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MOLERPA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	0991428917001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500000.00						



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901014P05365						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:37)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MOLERPA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0991428917001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MOLERPA S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

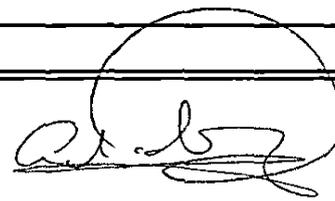


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901014P05365						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORANTE CARDENAS DANIEL VICENTE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0902223890	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	MOLERPA S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

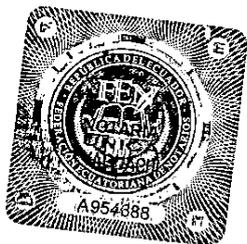


Ab. Antonio Correa V.  
Notario Primero  
Yaguachi - Ecuador



1 RAZÓN MARGINAL: ABOGADO ANTONIO JOSÉ CORREA VILLOA,  
2 NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE  
3 YAGUACHI, Siento como tal que, de conformidad con la facultad que me  
4 concede el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente, tomé y senté  
5 nota al margen de la Matriz de la Escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE**  
6 **LA COMPAÑÍA MOLERPA S.A.**, celebrada en la Notaria a mi cargo en  
7 fecha seis de Enero del año mil novecientos noventa y ocho, senté y tome  
8 nota de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**  
9 **DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MOLERPA S.A.**, que antecede, la  
10 misma que fue otorgada ante el Abogada Andrea Stephany Chavez Abril,  
11 Notaria Decima Cuarta del Cantón Guayaquil, en fecha once de Diciembre  
12 del año dos mil diecisiete.-  
13 Yaguachi 01 de Marzo del año 2018.-

14  
15  
16   
17 **Ab. Antonio Correa Villao**  
18 **NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN**  
19 **YAGUACHI**



20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.200  
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2018  
HORA DE REPERTORIO: 13:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Febrero del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijacion De Capital Autorizado, Aumento De Capital Suscrito Y La Reforma Del Estatuto** de la compañía denominada: **MOLERPA S.A.**, de fôjas 7.295 a 7.310, Registro Mercantil número 661. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2200



  
Ab. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 19 de febrero de 2018

REVISADO POR:

Nº 0290696

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 MAR 2018

RECIBIDO

1730

JLM